



En la fecha paso las diligencias al Despacho del señor Juez informando que el pasado 18 de mayo se venció el término de suspensión del proceso solicitado por las partes, además la parte demandada allegó solicitud para que re programe audiencia atendiendo a que no se llegó a ningún acuerdo. Pasa para lo procedente. Vélez, 24 de mayo de 2021.

  
José Ángel Pérez Ariza  
Secretario-e-

**DIVORCIO**  
**RAD: 6886131.84.001. 2020.00007.00**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA**  
Vélez, Santander, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno  
(2021)

1.- Como quiera que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso sin que las partes hayan llegado a un acuerdo se reanuda la actuación.

2.- En aras de continuar con el trámite del presente proceso se fija el día dieciséis (16) de junio de 2021 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m, para continuar con la audiencia inicial del artículo 372 del C.G.P.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

El Juez,

  
JORGE BENITEZ ESTEVEZ

**Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Vélez**

El auto que antecede se notificó a las partes por anotación hecha en el estado fijado

Hoy, 27 DE MAYO DE 2021

  
José Ángel Pérez Ariza  
Secretario -e-